

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES D. MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Dirección general de Acción Social y Emigración

De conformidad con las instrucciones al efecto dictadas se publicó la convocatoria para la elección de Vocales representantes de las Asociaciones Agrícolas y Ganaderas en la Junta Central de Acción Social Agraria, que, por cese reglamentario de los que ostentaban dicha representación, correspondía designar. Entre ellos figuraba un Vocal suplente de las Cámaras Oficiales Agrícolas.

Habiendo elegido candidato solamente las de Toledo, Palencia y Madrid se ha acordado convocar, por segunda y última vez, para efectuar dicha elección, que deberá realizarse con sujeción a las normas generales dictadas en la Real orden de 2 de Noviembre último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 7 del mismo.

Las Cámaras Oficiales Agrícolas comunicarán a esta Dirección general, antes del día 1.º de Febrero próximo, los nombres de los elegidos por cada una de ellas.

Madrid, 8 de Enero de 1929.

El Director general,
Luis Benjumea

(Núm. 62)

INSTITUTO TECNICO DE COMPROBACION Y RESTRICCION DE TOXICOS

Excmo. Sr.: Don Felipe Llopis, en su calidad de preparador del producto «Nateina», ha hecho constar que, habiendo ampliado su instalación in-

dustrial, proporcionará a la Beneficencia Municipal y Provincial la especialidad aludida al precio de seis pesetas en vez de diez que hasta ahora rige.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de Diciembre de 1928.

El Director general, F. Murillo.—Rubricado.

Madrid, 12 de Enero de 1929.

El Gobernador Civil,
Carlos Martín Alvarez
(Rubricado)

Señores Alto Comisario de Marruecos, Gobernadores Civiles y Presidentes de las Diputaciones Provinciales.

(Núm. 138)

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la novena Zona de Recaudación de esta Capital, distrito de Palacio, que la Oficina Recaudadora que se hallaba establecida en la calle de Ferraz, 34, se ha trasladado a la calle de Mendizábal, número 42, piso bajo, derecha, donde se realizará la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado en sus periodos voluntario y ejecutivo.

Madrid, 19 de Enero de 1929.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Manuel Ulloa

El Recaudador de la Hacienda del partido de Colmenar pone en conocimiento de esta Tesorería Contaduría que ha cesado en el cargo de auxiliar de dicha Recaudación D. Deogracias Martín.

Lo que esta Tesorería-Contaduría pone en conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de dicho partido.

Madrid, 3 de Enero de 1929.

El Tesorero-Contador,
Manuel Ulloa

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

Ignorándose el domicilio de D. José Ruiz Mirón, Auxiliar de primera clase del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y afecto a esta Sección Administrativa, por el presente se hace saber que ha sido declarado cesante por Real orden de 5 de los corrientes.

Madrid, 12 de Noviembre de 1928.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora
(Núm. 3.199)

TRIBUNAL SUPREMO DE LA HACIENDA PUBLICA

EDICTO

Por providencia de esta fecha he acordado llamar y emplazar a D. Santiago Pérez Infante o a sus herederos en su caso, para que comparezcan en este Tribunal, en el plazo de quince días, por sí o por medio de persona autorizada al efecto, a contestar un reparo formulado en la cuenta de la Tesorería Central, correspondiente al mes de Mayo de 1923, que a dicho señor afecta, con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de Enero de 1929.

Rodrigo Díaz
(Núm. 126)

AYUNTAMIENTOS

ARROYOMOLINOS

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al 1 de Diciembre del año 1928, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que sea examinada y puedan formularse las reclamaciones reglamentarias en el plazo de quince días.

Arroyomolinos, 2 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Benigno Martín
(Núm. 135)

BATRES

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta Villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo

Gabriel Castellanos López, hijo de Pedro y de Timotea, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, nacido en esta Villa el 8 de Octubre de 1908, e ignorándose su paradero, se le cita para los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo siguientes, en cuyas fechas tendrán lugar la rectificación del alistamiento, el cierre del mismo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si no comparece ni justifica haber sido alistado en el punto de su residencia.

Batres, a 15 de Enero de 1929.
El Alcalde,
Tomás Pampa
(Núm. 131)

BOALO

Incluido en el alistamiento de este distrito, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 de la Ley, el mozo Antonio de Diego García, hijo de Germán de Diego y de Martina García, que nació el 2 de Mayo de 1908, e ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximo, a las catorce horas, respectivamente; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Distrito del Boalo, 15 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Hilario de Luna

(Núm. 130)

CANILLAS

Don Mariano Merino Manso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Canillas,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario formado para el año actual y sus respectivas ordenanzas para el cobro de arbitrios e impuestos en el expresado año, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del

Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal vigentes, a fin de que uno y otras puedan ser examinados por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Canillas, a 22 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Mariano Merino

CENICIENTOS

A partir de hoy, hasta el día 15 del mes actual, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas del Padrón de habitantes de esta villa a efectos de la rectificación anual, durante cuyo plazo pueden hacerse, contra las mismas las reclamaciones que se tengan por convenientes.

Cenicientos, 1.º de Enero de 1929.

El Alcalde,
Luis Zurdo

(Núm. 74)

EL VELLON

A tenor de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de Diciembre último, se saca a concurso, por segunda vez, la plaza de Inspector Municipal de carnes e Higiene y sanidad pecuarias, dotada con el sueldo anual de 965 pesetas, por ambos conceptos.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

En la resolución de este concurso se tendrá presente lo dispuesto en el título 3.º, capítulo único del Reglamento vigente de Empleados Municipales, con la condición que el agraciado tendrá que fijar su residencia en esta Villa.

El Vellón, 19 de Enero de 1929.

El Alcalde,
José García

(Núm. 160)

(O.—24)

FRESNO DE TOROTE

Don Victoriano Pérez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fresno de Torote,

Hago saber: Que en sesión de 15 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Fresno de Torote, a 15 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Victoriano Pérez

(Núm. 6)

HUMANES DE MADRID

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1929, con los antecedentes de su razón, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por quien desee hacer uso de su derecho y producir las reclamaciones que estime pertinentes contra el mismo, ante el Tribunal Económico Municipal de la provincia, en la inteligencia de que dicho período de exposición será de días hábiles a contar del siguiente al en que el presente edicto aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal y su Reglamento de Hacienda.

Humanes de Madrid, a 24 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,
Valeriano Lunar

(Núm. 142)

LOZOYA

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, verificada en el mes de Diciembre último, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Lozoya, 8 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Pedro Vicente

(Núm. 61)

MORALEJA DE ENMEDIO

Las ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento, relativas a la exacción municipal sobre derechos, tasas y arbitrios contenidos en el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1929, entre las cuales figura la nuevamente establecida, según Real decreto de 3 de Noviembre último, para exacción del arbitrio sobre los productos de la tierra, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto, de oír reclamaciones tanto de los vecinos propietarios como de los acendados forasteros.

Moraleja de Enmedio, a 17 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Antolín Moreno

PAREDES DE BUITRAGO

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la cuarta rectificación al padrón general de habitantes formado en el año de 1924, queda expuesta al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Paredes de Buitrago, a 9 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Higinio González

(Núm. 80)

RASCAFRIA

El día 8 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la tercera subasta de leñas del tranzón «Los Galapagares» del monte «Los Robledos» en este término, bajo el tipo de 19.000 pesetas, y condiciones del pliego que está de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán ser hechas por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Rascafría, 17 de Enero de 1929.

El Alcalde,
León Ramiro

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de ..., con cédula de ..., enterado del anuncio de subasta de ..., ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) con arreglo estricto al pliego de condiciones.

(Fecha y firma)

(Núm. 156)

(O.—23)

TORREJON DE ARDOZ

Por D. Ramón Vidal Barreiro, vecino de esta Villa, se ha presentado solicitud a la Corporación Municipal de mi Presidencia pidiendo la adjudicación, a su favor, previo pago de su importe y formalidades legales, de un solar existente en la calle Real, número 6, de esta población, cuyo terreno pertenece en propiedad del Municipio. Mide una superficie de 1.679,46 metros cuadrados, y ha sido tasado por los peritos de la Corporación en 2.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público a fin de que, en el término de quince días, a contar desde hoy, se formulen cuantas reclamaciones estimen conveniente respecto a la adjudicación de precitado solar y su tasación, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrejón de Ardoz, a 21 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Luis Fernández

(O.—21)

VALDEAVERO

La rectificación del padrón de habitantes de este término del año último pasado de 1928, se halla formada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 8 de Enero de 1929.

El Alcalde,

P. O.

Hilario Sanz

(Núm. 78)

VALDEAVERO

Don Cesáreo de la Riva García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdeavero,

Hago saber: Que en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año 1929, se halla comprendido con el número 2, el mozo Francisco Blanco Calvo, natural de esta Villa, provincia de Madrid, de veintinueve años de edad, hijo de Matín y de Dorotea, y desconociéndose el paradero de dicho mozo y el de sus padres o representante legal, se le cita por el presente, para que el día 27 del actual, hora de las diez de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, se presente ante esta Corporación, a exponer lo que conduzca a su derecho y responder de la responsabilidad que puede alcanzarle con arreglo a la ley, evitando que por su falta de comparecencia pueda declararse prófugo.

Dado en Valdeavero, a 13 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Cesáreo de la Riva

(Núm. 115)

VALDEMORILLO

Se hallan vacantes las plazas de Practicante y Matrona para el servicio de la Beneficencia Municipal de esta Villa, dotadas, cada una, con 550 pesetas anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, durante el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, obligándose el agraciado a presentar la documentación precisa y que se le exija para estos casos.

Valdemorillo, 19 de Enero de 1929.

El Alcalde,

Juan Francisco García

(Núm. 162)

(O.—25)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Andrés Martínez Marco con el excelentísimo Sr. D. Eladio Mille y Suárez sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

Número 231.—En la Villa y Corte de Madrid, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—En el recurso de revisión interpuesto ante esta Audiencia por el excelentísimo Sr. D. Eladio Mille y Suárez, que se halla representado y defendido por él mismo, contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte, con fecha veinte de Abril del corriente año, en los autos contra dicho señor, instados por D. Andrés Martínez Marco, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que se entienden las diligencias, respecto del mismo, con los Estrados del Tribunal sobre reclamación de salarios,

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de revisión interpuesto por el Excmo. Sr. D. Eladio Mille y Suárez contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte, con fecha veinte de Abril del corriente año mil novecientos veintiocho, que condena al expresado señor a abonar al actor Andrés Martínez Marco la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas en concepto de salarios devengados e indemnización por despido. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandante Andrés Martínez Marco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix A. Santullano.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cabañate.—José Temes Nieto.—Luis Amado.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Temes Nieto, Magistrado ponente que ha si-

do en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido don Andrés Martínez Marco, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(Núm. 3.535) (C.—17)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha 26 de Noviembre último, dictada en los autos que en concepto de oficio se siguen sobre prevención del juicio abintestato por muerte de doña Teresa Suárez Alonso, natural de Salcedo (Asturias), de sesenta y seis años de edad, viuda de D. José López Lence, dedicada a sus labores, y vecina que fué de esta Corte, con domicilio en la calle de Blasco de Garay, número 63, piso bajo, se hace saber, por tercera vez, el fallecimiento intestado de dicha señora, ocurrido en su dicho domicilio, el día 31 de Enero último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que, dentro del término de dos meses, contados desde la fijación de este edicto en el sitio público de estumbrado de Salcedo, en el de este Juzgado, e inserción en los periódicos de esta Corte, *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFI-*

cial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo, si viere convenirles; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se declarará vacante dicha herencia, dándose a los bienes el destino prevenido por las Leyes,

Madrid, 7 de Diciembre de 1928.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Rodrigo

(Núm. 139)

(C.—19)

Alvarez Cienfuegos Alonso (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión fotógrafo, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de las Navas, número 11, procesado por falsedad en sumario número 432-928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 17 de Enero de 1929.

El Secretario,

Rafael López de Pando

Marino Rodrigo

(B.—120)

Jiménez Fernández (José), domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, 33, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricar-

do Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 725 de 1911.

Madrid, 15 de Enero de 1929.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—121)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en el sumario que instruye con el número 776 de orden del corriente año, se cita a la persona que se conceptúe dueña de un pendiente orla compuesto de un brillante central y nueve a su alrededor, con seis más en el colgante, que en uno de los últimos días del mes de Octubre último fué hallado en la calle de Santa Isabel y frente a la casa número 5, por Antonio Alcázar Jiménez, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante Juzgado y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al efecto de prestar declaración en dicha causa y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 3.572)

(B.—66)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se cita a Manuel Uceda Pantoja, de treinta y nueve

años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 70, principal, de esta Corte, para que el día 12 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción de la Inclusa, sito en la calle del General Castaños, número 1, en que tendrá lugar la vista del recurso de apelación interpuesto por el mismo contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este distrito en juicio de faltas número 649 de 1928, seguidos por malos tratos contra él y otra.

Madrid, 16 de Enero de 1929.

Por el Secretario, Sr. Martos,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(B.—118)

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestato de D. José Castro Aldama, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de diez días, de diferentes muebles y ropas, de los cuales es depositario D. Vicente Moro Lozano, domiciliado en la calle de Santa Feliciano, número 3.

Y para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 1.º de Febrero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.910 pesetas en que los bienes han sido tasados.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento des-

que satisface; y de D. Pablo Peco Valle, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 15, una vez que se ha justificado el error que sufrió al extender su hoja declaratoria.

1.912. San Martín de la Vega.—Estimar reclamaciones de D. Domingo Gómez Pérez, manteniendo su clasificación primitiva en tarifa 2.ª, clase 12, por la contribución que satisface y que ha demostrado; de D. Anastasio Belinchón, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 10, por la mitad del valor en renta de la finca de su propiedad que habita; de doña Severina Guijarro, clasificándola en tarifa 2.ª, clase 12, por la contribución que satisface; de D. Candelas Ontanaya, adjudicándole cédula de tarifa 3.ª, clase 9.ª, por la mitad del valor en renta de la finca de su propiedad que habita; de D. Manuel Ordóñez, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 10, por igual motivo que en el caso anterior; de D. Cesáreo Biendicho, adjudicándole cédula de tarifa 3.ª, clase 9.ª, por la parte a él atribuible del valor en renta de la casa que habita con varios vecinos, y la de D. Mariano Guijarro, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 11.

1.913. Desestimar reclamación de D. Julián Gómez Rubio clasificándole en tarifa 3.ª, clase 8.ª, por la mitad del valor en renta de la finca que habita de su propiedad; la de D. Santos Rodríguez, elevando su clasificación a tarifa 3.ª, clase 9.ª, por el valor en renta de la finca de su propiedad que habita, y la de D. Wenceslao Isabel Alvarez, elevando igualmente su cédula a tarifa 3.ª, clase 8.ª, por el valor en renta de la finca de su propiedad que habita.

1.914. Getafe.—Estimar reclamación de doña Tomasa Alamo, clasificándola en tarifa 3.ª, clase 9.ª, por la mitad del valor en renta de la finca de su propiedad, que habita en unión de otro vecino, canjeándose la cédula obtenida y devolviendo la diferencia.

1.915. Quedar enterada y conforme con el decreto del excelentísimo señor Presidente, nombrando, en concepto de jornalero, con el de seis pesetas diarias y con carácter provisional, guarda de los solares, propiedad de la Corporación, en el Cerro del Pimiento, a D. Eusebio Hervás Lamas, quien, por las razones que en el decreto se expresan, ha empezado a prestar servicio el día 29 del pasado mes de Noviembre.

dos en la tarifa 1.ª del impuesto de Utilidades para que hagan la declaración de las obtenidas en el ejercicio anterior, por si hubiera lugar a rectificar las clasificaciones primitivas, y que los canjes que de éstas pudieran provenir se efectúen sin penalidad, notificándose este acuerdo, por los medios adecuados, a los interesados.

1.893. Acceder a lo solicitado por D. Angel Camarero Monsalve, efectuando el canje de cédula que se le exige por la Inspección, sin penalidad alguna, en atención a las razones expuestas y comprobadas y dado que no hubo intento de defraudar los intereses provinciales.

1.894. Desestimar solicitud de doña Ana Guillén pidiendo se demore la ejecución del procedimiento de apremio que se le sigue, por no existir disposición legal que lo autorice, sin perjuicio de comunicar a la Agencia Ejecutiva esta petición por si encuentra medio de atenderla.

1.895. Estimar reclamación de doña Emiliana Martín García, clasificándola en tarifa 3.ª, clase 11.ª, por las 750 pesetas de alquiler que satisface, debiendo expedirse la cédula con multa y recargo por no haberse provisto de ella en período voluntario.

1.896. Estimar la de D. Latino Arceda Díez, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 11.ª, por justificarse debidamente su condición de jornalero, abonando la cédula con multa y recargo por no haberla obtenido en período voluntario.

1.897. Estimar la de D. Alberto Gómez de la Portilla, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 9.ª, por las 7 200 pesetas de haberes que justifica, pero abonando la cédula con la penalidad en que ha incurrido por no haberse provisto de ella en período voluntario.

1.898. Resolver expediente seguido por la Inspección a D. José María Marco, en el sentido de que procede canjear la cédula que posee de tarifa 1.ª, clase 12.ª, por la de tarifa 3.ª, clase 8.ª, que legalmente le corresponde, sin penalidad alguna, por tener declarado en su padrón los alquileres que satisface y que motivan su nueva clasificación, dato que no se tuvo en cuenta en la primitiva.

1.899. Resolver expediente seguido a D. Hilario García Pérez, en el sentido de que procede efectuar el canje de la cédula que posee de tarifa 3.ª, clase 13, por la de tarifa 1.ª, clase 14, que legalmente le corresponde, sin penalidad alguna, por tener declarado en su padrón el

tinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de dicha cantidad.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a la suma fijada como tipo; y

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con diez días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a 17 de Enero de 1929.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(C.—16)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado Especial del Mar, de Valencia, en sumario que instruye por falsedades y estafa en cartas de pagos de cuotas militares, señalado con el número 537 de 1927, se llama por medio del presente a Fernando Tovezo Manal, que vivió en la calle de Segovia, número 19, para que comparezca, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuese inserto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado referido, a los fines que haya lugar, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa que proceda, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 28 de Diciembre de 1928.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º
Abarrátegui
(Núm. 3.579)

(B.—68)

Maurelo García (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos veintiocho años, alto, delgado, moreno todo afeitado y que le faltan dos dientes de la parte superior y viste de mecánico, cuyo domicilio se ignora, procesado por estafa, sumario número 619 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificársele el auto de procesamiento y prisión e ingresar en la Cárcel y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de Enero de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Félix Gil

(Núm. 71)

(B.—73)

COLMENAR VIEJO

Francisco Orejana e Isaías Damián, domiciliados últimamente en obras del Hospicio, de Fuencarral, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Colmenar Viejo, para ser reconocidos por el Médico forense de este Juzgado, en sumario número 267 de 1927, por choque con otro automóvil.

Colmenar Viejo, a 31 de Diciembre de 1928.

Licdo. Luis B. Sánchez

(Núm. 54)

(B.—54)

Francisco Muñoz y Gabriel García, domiciliados últimamente en Canillas, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

de Colmenar Viejo, para recibirles declaración en causa que se instruye por lesiones de Antonio Rodríguez Ligeró con el número 277 de 1927.

Colmenar Viejo, 4 de Enero de 1929.

Licdo. Luis B. Sánchez

(Núm. 55)

(B.—81)

Montero Sánchez (Maximina), de veintiocho años de edad, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 11, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocida por el Médico forense de este Juzgado, y ampliarla su declaración en sumario número 169 de 1927, por el delito de tentativa de suicidio de la misma.

Colmenar Viejo, 8 de Enero de 1929.

Licdo. Luis B. Sánchez

(Núm. 83)

(B.—78)

Parque de Intendencia de Madrid

ANUNCIO

El día 5 de Febrero próximo, a las once, se adquirirán, por concurso, los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque: aceite para engrase de máquinas, hulla de Asturias para hornos, clase galleta, cok para hornos, bolsas de papel para envase de pan, sal, bombillas para alumbrado de cuarteles y material para instalaciones.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición, se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque (Pacífico, 34).

Madrid, 16 de Enero de 1929.

El Director,
José Lanzarote

(Núm. 150)

(E.—39)

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES

ANUNCIOS

Se saca a concurso público el suministro de material refractario necesario en el Establecimiento Minero de Almadén (Ciudad Real), bajo las condiciones que se figuran en el pliego que se halla de manifiesto en las Oficinas del Consejo de Administración del mencionado Establecimiento, Alcalá, 35, primero, Madrid, desde la fecha de este anuncio hasta el 10 de Febrero próximo, durante las horas de once a trece.

Las proposiciones se admitirán en las citadas Oficinas desde las nueve a las catorce los días laborables, a excepción del último día, en que podrán presentarse hasta las veinte horas.

Madrid, 21 de Enero de 1929.

El Presidente,
Antonio del Castillo

(Núm. 165)

(E.—38)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

jornal que como mozo de droguería percibe, sin que por la Administración se tuviera en cuenta este dato al hacer su clasificación primitiva.

1.900. Desestimar instancia de D. Isidro Pérez Pedregal, por haber probado percibe 2.300 pesetas como renta de trabajo, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 13, debiendo abonar la diferencia entre el valor de esta y la que posee de Hoyos de Manzanares, con multa y recargo.

1.901. Desestimar la de doña Isabel Sivela Casado, clasificándola en tarifa 2.ª, clase 2.ª, por las 11.986 pesetas que satisface de contribución, y a sus hijas en la misma tarifa, clase 6.ª, por las 2.752,68, que igualmente satisfacen de contribución, debiendo canjear las cédulas que poseen de 3.ª, 2.ª y 3.ª, 13, respectivamente, con multa y penalidad ya que se ha comprobado en el expediente seguido por la Inspección, que se ocultaron estos datos contributivos al extender la oportuna hoja declaratoria.

1.902. Estimar la reclamación de D. Benedicto García de Mateos, expidiendo, con penalidad y recargos, la cédula de su esposa doña Beatriz López, relevándole de obtener las otras cédulas del padrón en que figura, por justificar el fallecimiento del cabeza de familia en cuya compañía habitaba por ser sobrina del finado.

1.903. Quedar enterada y conforme con lo resuelto por la Ponencia con respecto a la cantidad global que por las operaciones adicionales que se les encomienda a los Recaudadores de distrito para la matrícula y cobranza del impuesto de Cédulas en 1929, dando por reproducidas las condiciones que se formulan en la propuesta.

Pueblos.—1928.

1.904. Canillas.—Estimar reclamación de D. Ricardo Padilla, formulada en nombre de D. Rodolfo Etzelstorfer, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 13, por las 2.340 pesetas que percibe como rentas de trabajo, dejando, en su consecuencia, sin efecto la clasificación hecha por el Recaudador, por carecer de fundamento legal.

1.905. Leganés.—Estimar reclamaciones de D. Eugenio Hernández Bugos, Felipe Blázquez Sánchez, Valentín Burgos Morato, Enrique García Expósito, Antonio Sánchez Núñez, Luis Rojo Deza y Pedro Pérez Granizo, mozos, todos ellos, del Manicomio de Santa Isabel, de dicho pueblo, clasificándoles en tarifa 3.ª, clase 13, con recar-

go de soltería, a excepción del último, por cuantos los servicios o funciones que desempeñan, al tener un carácter puramente mecánico, según informe del Administrador del Establecimiento, les asimilan a sirvientes o criados.

1.906. Desestimar la de D. Nicanor Arnesto López, Celador de dicho Manicomio, por cuanto según informe del Administrador del Establecimiento tiene el cargo carácter de permanente, figurar en nómina y es considerado como jefe o encargado de los mozos o enfermeros, lo cual le excluye de la Real orden de 13 de Abril de 1927, elevando la cédula con que figura en matrícula a la de tarifa 1.ª, clase 14, con soltería, por la renta anual de 1.800 pesetas que percibe.

1.907. Hortaleza.—Estimar reclamación de D. Gregorio García, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 11, aplicando el artículo 42 de la Instrucción, teniendo en cuenta el informe de la Alcaldía.

1.908. Chamartín de la Rosa.—Estimar reclamación de D. Basilio Arias, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 9.ª, por la mitad del valor en renta de la finca que ocupa, ya que la habitan dos vecinos; de doña María Arribas, esposa de D. Gervasio Barrio, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 11.ª, como superior a la de contribución que ha de satisfacer, y la de D. Gerardo Repila, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 8.ª, por la tercera parte del alquiler que satisface por el local destinado a industria y vivienda del interesado.

1.909. Resolver instancia de D. Victoriano Galán, en el sentido de que procede clasificarle en tarifa 3.ª, clase 10.ª, por el valor en renta de la finca que habita, superior a la que por la contribución que satisface pudiera corresponderle; a su esposa, en tarifa 3.ª, clase 13.ª, por no tener elemento alguno contributivo, y a Fernando Arránz, en tarifa 1.ª, clase 13.ª, por las 2.100 pesetas de rentas de trabajo que percibe, manteniendo, en consecuencia, su primitiva clasificación.

1.910. Desestimar instancia de D. Anselmo Albornoz, manteniendo la clasificación de tarifa 3.ª, clase 9.ª, por las 280 pesetas, valor en renta de la finca que habita.

1.911. Vallecas.—Estimar reclamaciones de D. Jacinto Eraso, por justificar documentalmente el error sufrido al extender el padrón, clasificándole en tarifa 2.ª, clase 11, por las 384 pesetas de contribución